

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1521

1 de septiembre de 2010

Presentada por los señores *Suárez Cáceres* y *Dalmau Santiago*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de de Puerto Rico, realizar un estudio exhaustivo sobre los problemas de infraestructura, presión y suministro de agua potable en el sector Los Millones de la comunidad Daguao del Municipio de Naguabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El programa de gobierno de la administración de turno prometió “Proveer un servicio de agua potable y alcantarillado de excelencia a todos los puertorriqueños, mediante la operación eficiente de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) en armonía con el medio ambiente y en apoyo al desarrollo económico de nuestra Isla”. En pleno siglo veintiuno, son innumerables las comunidades que sufren a diario los problemas causados por el deterioro o falta de infraestructura adecuada para atender la demanda de agua potable. La comunidad de Daguao en Naguabo no es la excepción.

En el Sector Los Millones de Daguao se ha instalado una bomba o “by pass” lo que ha causado problemas en el suministro y presión de agua potable en la comunidad. A pesar de que cuentan con un tanque de agua, debido al “by pass”, se desvía el agua y el mismo no se llena, causando escasez de agua en el vecindario. Sobre doscientas familias se están viendo afectadas por esta situación.

El agua es un recurso indispensable para el sostenimiento de cualquier sociedad humana. Corresponde a los legisladores, representantes del pueblo, investigar esta situación e identificar

soluciones y recursos que resuelvan de forma permanente los problemas de abastecimiento de agua que sufren los residentes de Daguao.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de de
2 Puerto Rico, realizar un estudio exhaustivo sobre los problemas de infraestructura, presión y
3 suministro de agua potable en el sector Los Millones de la comunidad Daguao del Municipio de
4 Naguabo.

5 Sección 2.- La Comisión de Urbanismo e Infraestructura rendirá un informe que incluya
6 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un plazo que no excederá de noventa (90)
7 días, contados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.